

Nota

Número:					
Referencia: Licencia por Maternidad Lilian Caballero					
A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),					
Con Copia A:					
De mi mayor consideración:					
VISTO:					
La solicitud de licencia por maternidad, presentada por Lilian Caballero, Legajo Nº 1.779, y					

## **CONSIDERANDO:**

Que la agente Municipal Lilian Caballero, Legajo  $N^{\circ}$  1.779, solicitó se le autorice a hacer uso de su Licencia por Maternidad.

Que la presente solicitud se ajusta de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14º de la Ordenanza Nº 17/84 "Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo".

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Disponese otorgar la Licencia por Maternidad de 90 días que prevé la Ordenanza 17/84 en su Art. 14°, a la agente Lilian Caballero, Legajo N° 1.779, a partir del día 03 de julio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, inclusive.

<u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.